

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:05:37

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

1.- La entidad solicita la presentación de certificado de origen. Al ser bienes importados se solicita que dicho certificado sea entregado en el momento de entrega de los bienes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia; así como el ARTICULO 72 DEL RLCE Consultas, observaciones e integración de bases, Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases; El certificado de origen es un documento que garantiza la procedencia (país) de los equipos de ordeño que ofertara el postor; y es necesario solicitarla antes para garantizar el verdadero origen y la calidad de los equipos. Además es un documento obligatorio que solicita las entidades del estado para importar bienes NO SE ACOGE LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:05:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

2.-La entidad solicita bomba de 230 lts/minuto., Al estar ubicado en altura y para mas optimización del ordeño, la capacidad debería ser de 350 lts. Por lo que se solicita que esa sea la capacidad requerida.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia; así como el ARTICULO 72 DEL RLCE Consultas, observaciones e integración de bases, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; La bomba de vacío de 230 lts/min es la adecuada para el nivel de altura donde trabajara el equipo (3,820 msnm), por ser un equipo de una sola bajada; además se tiene experiencias locales exitosas con equipos de ordeño con esa capacidad de bomba. Por otro lado, sabemos que a mayor capacidad de bomba de vacío también se tiene que incrementar la capacidad del motor eléctrico, lo que dificultaría su uso debido a que la energía eléctrica en la zona rural es monofásica. NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:05:37

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

3.- La entidad solicita tanque de reserva mas no especifica el tipo de tanque y capacidad. Este será galvanizado o de inox y capacidad de 20 o 25 lts. Solicitamos especificar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia; así como el ARTICULO 72 DEL RLCE Consultas, observaciones e integración de bases, Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases; Se aclara que por ser un tanque de reserva de vacío, y cuya función es tener de reserva, cada marca tiene su modelo y material, por ello eso se aceptará según modelo y material del fabricante para una mayor pluralidad de postores. NO SE ACOGE LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:05:37

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

4.- La entidad solicita porongo transparente, se solicita aceptar que puedan ser porongo de aluminio anodizado o inox, los cuales cumplen su función adecuadamente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia; así como el ARTICULO 72 DEL RLCE Consultas, observaciones e integración de bases, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; El objetivo del ordeño mecánico es extraer de la leche de vaca de manera higiénica, en corto tiempo y sin causar daño al animal. Los porongos transparentes sanitarios tienen tres funciones básicas: primero permite medir y registrar la producción de leche vaca por vaca, segundo permite cuidar el equipo de ordeño ya que al ser transparente el usuario observa si está lleno el porongo y cuida mejor el equipo, tercero por el tema sanitario, ya que uno de los primeros síntomas de una vaca enferma es la caída de la producción de leche y eso permite el porongo transparente. Estos beneficios mencionados no los tienen los porongos de acero y aluminio. Además, los técnicos del proyecto harán controles lecheros y el porongo transparente facilitará el trabajo, por ende, NO SE ACOGE LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO

Ruc/código :	20498678913	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	J&G CONTRATOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:05:37

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

5.- La entidad solicita plazo de entrega de 10 días. Al ser bienes importados se solicita que el plazo se amplie a 45 días.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia; así como el ARTICULO 72 DEL RLCE Consultas, observaciones e integración de bases, Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases; Se aclara que el plazo de entrega solicitado por el área usuaria de 10 días es considerablemente razonable y de acuerdo al estudio de mercado realizado por el área correspondiente, se tiene proveedores a nivel nacional que cuentan con stock y tienen la capacidad de hacer la entrega en 10 días. NO SE ACOGE LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO

Ruc/código :	20134631661	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	EXPORTADORES E IMPORTADORES MEZA S.A.C.	Hora de envío :	17:34:09

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE PLURALIDAD Y PARA DAR LA MISMA OPORTUNIDAD A TODOS LOS POSTORES, SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE SE AMPLIÉ EL PLAZO DE ENTREGA A 60 DÍAS, YA QUE SE ESTARÍA VULNERANDO DICHO PRINCIPIO Y LIMITANDO EL ACCESO A LOS DEMÁS POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación se aclaró en la consulta 5 del postor J&G CONTRATOS Y SERVICIOS EIRL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null